

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Ref.: 4481/17

NEM/ PPA

3177 +04.07.2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de fecha 02/05/2017, de D. Sergio Peñailillo Moraga, RUN 9.412.120-5, Director Técnico de la Droguería de propiedad de la empresa Bestpharma S.A., RUT 96.519.830-K, ubicada en esta ciudad de Santiago, Cerro Portezuelo Nº 9870, comuna de Quilicura, por la cual solicita autorización de cambio de Razón Social de la Droguería ya señalada, desde "Bestpharma S.A." a "BPH S.A.", adjuntando los antecedentes requeridos y comprobante de pago de arancel correspondiente; el Memorando A1/Nº538 de fecha 16/06/2017, de Asesoría Jurídica del Instituto de Salud Pública; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley N°1 de 1989; el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobado por Decreto Supremo N°466 de 1984, del Ministerio de Salud; el Reglamento de Estupefacientes y Reglamento de Productos Psicotrópicos aprobados por los Decretos Supremos N°s 404 y 405, del Ministerio de Salud, respectivamente; la Norma Técnica N°147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano relacionadas con el DS N°466/84, aprobadas por el DS N°57 de 2013 y el Decreto N°9 del 2017, ambos del Ministerio de Salud; los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del DFL N°1 del 2005; y 4° letra b), 10° letra b) y 52° del Decreto Supremo N°1222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas N°292, 510 y 1197 de fechas 12/02/2014, 10/03/2014 y 08/05/2017, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. **APRUEBASE** el cambio de razón social de la droguería, ubicada en la ciudad de Santiago, Cerro Portezuelo Nº 9870, comuna de Quilicura, de "Bestpharma S.A." a la nueva razón social "BPH S.A.", RUT 96.519.830-K.
- 2. **ESTABLÉCESE** que la instalación y funcionamiento de la droguería, está autorizada mediante Resolución Exenta N°49540 de fecha 05/11/2008 emitida por SEREMI de Salud Región Metropolitana.
- 3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por un funcionario autorizado del Subdepartamento de Fiscalización del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Q.F. MAYSIE VALLEJOS CAMPOS

FISCALIZACION LEFE (S) SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

* INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución

Droguería BPH S.A.

Subdepartamento de Fiscalización (2).

Subdepartamento Control de Comercio Exterio

SUBDEFTO.

Gesti
n de Tr
amites.

PS Catronicos y Estuplica entes:

MINISTRO

DE FE

Ministro de Fe

Ministro de Fe



Formalización Profesiones Médicas y Farmacia DR.HLEE/QF.MFS/ras.

EXENTA N° 49540 Santiago, 05/11/08

VISTOS:

La presentación N° 30999/08 de D. Elizabeth Pinilla Roa, R.U.N. 8.907.450-9, Representante Legal de "Bestpharma S.A.", R.U.T. 96.519.830-K, con domicilio en Cerro Portezuelo N° 9870, comuna de Quilicura, por la que solicita autorización sanitaria para la **instalación** y el **funcionamiento** de una **droguería** de propiedad de la mencionada sociedad; el acta de visita inspectiva e informe favorable del 04/11/08 de la Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los comprobantes de recaudación N° 289856 del 17/10/08 y N° 294311 del 05/11/08; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. Nº 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. 466/84 "Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados", y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. Nº 2763/79, el D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, considerando la Resolución Nº 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE la instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de la droguería "Bestpharma" en Cerro Portezuelo N° 9870, comuna de Quilicura, de propiedad de "Bestpharma S.A.", representada por D. Elizabeth Pinilla Roa, ambas ya individualizadas.
- 2.- La Dirección Técnica estará a cargo de D. Sergio Peñailillo Moraga, R.U.N. 9.412.120-5, químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
- 3.- DISPÓNESE, que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

EXENTA Nº 49540 Santiago, 05/11/08

- 4.- DÉJASE CONSTANCIA de que las dependencias autorizadas no incluyen un sector habilitado para fraccionamiento de drogas a granel.
- 5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.
- 6.- Notifíquese de la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Según Resolución Nº 00476 del 05/10/05

Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Quilicura Digitalización Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia

Unidad de Fiscalización Nor-Occidente Partes y archivo SEREMI

Unidad de Formalización (2)

Instituto de Salud Pública de Chile

Int. 985 05/11/08

DISTRIBUCION: interesado (2)

DR. HÉCTOR LADISLAG ESTAY ESCUTI JEFE FORMALIZACIÓN PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

> lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

RUTH ARAYA SARRIAS MINISTRO DE FE (S)